propios. ꝟ de lb. ad.

año de 1515

2

Cuentas de propios y rentas ordinarias del año de ꝟ de lb. años

En la muy noble y leal cibdad de Murcia, jueves ——— dias del mes de setiembre año del nacimiento de nro Salvador Ihu xpo de mill e quatrocientos e quarenta e cinco años. Los señores el licd. Fernando Villa teniente de corregidor en la dha cibdad por el muy magco señor don Diego Ariz, caballero de la dha cibdad y de la de Lorca en su nombre, e Pero Martinez, regidores de la dha cibdad, tomaron e recibieron quenta a Pasqual de Villamayor, vecino de la dha cibdad de las propios e rentas de la dha cibdad que por mandado del tiempo del cargo del año pasado de mill e quatrocientos e cinco años, que comenzo a XXIII. dias del dia de San Fernando primero del dicho año de mill e quatrocientos e cinco años, y se cumplio la dicha cibdad el dia de San Fernando de junio de este presente año de mill e quatrocientos e sesenta e cinco años. La qual dicha quenta del tiempo arriba se cabo y se hizo en la forma siguiente

+ Cargo

+ Primeramente se le hizo cargo al dicho Pasqual de Villamayor de ocho cientos e mill mrs. por que se arrendo la renta de la sisa y libras de la dicha cibdad en tres de cargo efectivo al cargo en padre con nuevo fia de la plaçuela a XXIII el dia de San Fernando primero del dicho año de quatrocientos e cinco años. y se cumplio la buena de San Fernando de junio de este presente año de quarenta e seis años

sisa

+ Otro si le hizo cargo de quinientos e mill mrs por que se arrendo la renta de la xabonera el dicho año de quatrocientos e cinco años

xabonera

+ Otro si le hizo cargo de mil mrs por que se arrendo el almodi el dicho dia XXIII de junio

almodi

+ Otro si le hizo cargo de [illegible]

penas.

+ Otro si le hizo cargo de [illegible] dias

almotarema

+ Otro si le hizo cargo [illegible]

[illegible]